



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 167-2016-MDMP

Mi Perú, 11 de octubre de 2016.

VISTO:

El Memorando N° 0205-2016-MDMP/GM, de fecha 11.10.2016., emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, a través la Resolución de Alcaldía N° 066-2016-MDMP, de fecha 14.03.2016., se encargó a doña **MATILDE CRISTINA KODAMA QUINTANA** las funciones inherentes de la **SUBGERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, debiéndose dar por concluido dicho encargo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil.

Que, el artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica antes mencionada indica que es atribución del Alcalde, designar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, anota que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo, sino atribuible a la persona por designar.

Que, el artículo 82° del precitado Reglamento, expresa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, el **ENCARGO** conferido a doña **MATILDE CRISTINA KODAMA QUINTANA**, como encargada de las funciones inherentes de la **SUBGERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, a partir del 15 de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

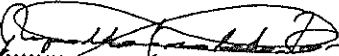
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente norma municipal a la persona interesada y a las áreas competentes de esta Institución Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
 Alcalde